

INFORMACIÓN ACTUALIZADA

ASOCIACIÓN EMPRESARIOS SETE PONTES

El Consejo de Ministros ultima un decreto con medidas para agilizar los ERTE, facilitar el cobro de la prestación por desempleo y lanzar avales para garantizar la liquidez a las pymes

Se movilizarán de hasta 200.000 millones de euros, un 20 % de la riqueza anual. 117.000 serán íntegramente públicos

1.- MEDIDAS PRINCIPALES PARA EMPRESAS Y AUTÓNOMOS:

- Exoneración de pagos a la seguridad social. Se flexibilizará el acceso a la prestación por cese de actividad de los autónomos y se eximirá del pago de cotizaciones a los autónomos que se vayan al paro o declaren pérdidas.
- Avales para dar liquidez. El Estado pondrá a disposición de las empresas avales por valor de 100.000 millones de euros, que permitirán movilizar un total de entre 150.000 y 200.000 millones si se suma la colaboración del sector privado
- Blindar a las compañías españolas. El Gobierno también blindará a las empresas patrias para impedir que la caída de su cotización por las medidas adoptadas para frenar el coronavirus les haga presas fáciles de compañías de fuera de la UE
- Los ERTES Serán de fuerza mayor y se resolverán en 7 días. Las empresas tendrán que remitir a la autoridad laboral un informe que explique las circunstancias que le han llevado a presentar el ERTE, que será resuelto por la autoridad laboral en un plazo máximo de siete días.
- El Gobierno además eximirá del pago de cotizaciones a aquellas empresas que hagan ERTes, en lugar de poner en marcha aplazamientos en el pago de cotizaciones de manera generalizada
- TELETRABAJO: Un impulso. El Gobierno acelerará la implantación de programas y ayudará a las empresas para facilitar la implantación del teletrabajo en todo el territorio. Subvencionará la compra de equipos informáticos.
- I+D+I: INVESTIGACIÓN, 30 millones para la vacuna. Se destinarán un total de 30 millones de euros a los laboratorios españoles que investigan la vacuna contra el coronavirus. Los centros que se podrán beneficiar de esta ayuda serán el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) y al Instituto de Salud Carlos III de Madrid (ISCIII).



2.- MEDIDAS PRINCIPALES PARA PERSONAS:

- Para todos los afectados por un ERTE. Todos los trabajadores afectados por un expediente de regulación temporal de empleo (ERTE) debido al coronavirus tendrán derecho a percibir la prestación contributiva por desempleo. Además, ese tiempo consumido de paro no contará como tiempo gastado.
- Los ERTES Serán de fuerza mayor y se resolverán en 7 días. Las empresas tendrán que remitir a la autoridad laboral un informe que explique las circunstancias que le han llevado a presentar el ERTE, que será resuelto por la autoridad laboral en un plazo máximo de siete días.
- HIPOTECA: Una moratoria para los desempleados. Aquellas personas que hayan perdido su empleo por causa del coronavirus o que hayan visto reducidos sus ingresos, tendrán una moratoria en el pago de las hipotecas.
- Esta moratoria del pago de hipotecas sobre la vivienda habitual para trabajadores y autónomos que se encuentren en situación de vulnerabilidad económica y para los afectados de la Covid-19. La medida está pensada, según explican fuentes gubernamentales, para trabajadores que pierdan su empleo por la crisis desatada por el coronavirus y autónomos que sufran una caída drástica de sus ingresos por la crisis.
- HORARIOS FLEXIBLES: Derecho a adaptar la jornada. Los trabajadores tendrán derecho a adaptar su jornada laboral. El borrador aprobado por el Ministerio determina que la petición del empleado deberá estar justificada y ser razonable y proporcionada, teniendo en cuenta las necesidades concretas de cuidado que debe dispensar «debidamente acreditadas», y las necesidades de organización de la empresa. De esta forma, los trabajadores podrán distribuir el tiempo de trabajo o cambiar de turno, alterar el horario o pedir una jornada flexible (partida o continuada), cambiar de centro de trabajo o de funciones, cambio en la prestación del trabajo (incluyendo el teletrabajo) o cualquier otro cambio en las condiciones que estuviera disponible en la empresa o que pudiera implantarse de modo razonable y proporcionado.
- La previsión es que permita a los trabajadores la adaptación de su jornada laboral, o reducirla incluso hasta el 100%, cuando su presencia sea necesaria para atender a otra que, por razones de edad, enfermedad o discapacidad, requiera de un cuidado personal y directo "siempre que acrediten deberes de cuidado a personas que requieren de su presencia". Este derecho sería individual de cada uno de los progenitores.
- El Real Decreto también contendrá un relevante paquete de ayudas a las familias, se garantizará el acceso a los servicios básicos como agua, luz y gas, pero también las telecomunicaciones.